

Procedimiento Electoral (Moderadores PDP)

LAC-2019-7 v2

Jordi Palet - jordi.palet@theipv6company.com

Resumen

- Esta propuesta establece cambios en el PDP al procedimiento para la elección de los moderadores.

Justificación

- En varias ocasiones hemos visto como los procedimientos electorales de LACNIC han sido interferidos de forma maliciosa, y se ha interrumpido el normal funcionamiento de la lista de políticas, que no es apta para ello, y menos cuando se trata de procesos electorales ajenos al PDP.
- Estos hechos y la detallada revisión de los procedimientos actuales, ha puesto al descubierto errores en los mismos, que pueden discriminar a unos candidatos frente a otros y no impiden posibles fraudes.
- Esta propuesta pretende corregir esta situación, incorporando el proceso como parte más explícita del PDP.

Resumen de Cambios

- Incompatibilidad de cargos
- Diversidad geográfica de los moderadores
- Contactos de membresía o apoyo de 2 miembros de LACNIC
- Posibilidad de re-elección limitada a un periodo adicional
 - Salvo descanso de un año
- Candidatos y votantes deben haber estado al menos 6 meses en la lista de políticas
- Candidatura debe proporcionar información que permita evaluar su aportación y experiencia
- Consulta pública de los candidatos antes de la votación
- Segunda vuelta si hay empate (o diferencia $< 10\%$ si hay mas de 2 candidatos)
- Cambio de períodos
- Sin un moderador es candidato, no participa en el proceso

Procedimiento Electoral



Referencias (1)

- Existen políticas o procedimientos equivalentes, definidos por la comunidad, para el mismo propósito en otras regiones.
- En el caso de AfriNIC, se verifica la validación de los candidatos a moderadores a través de un Comité de Nominación (NomCom).
 - <https://www.afrinic.net/policy/development-working-group#election>
- En el caso de APNIC, los candidatos deben tener la experiencia y conocimientos precisos, según el grupo de trabajo concreto, para poder ser elegidos por la comunidad.
 - <https://www.apnic.net/community/participate/sigs/sig-guidelines/chair-elections/>

Referencias (2)

- En el caso de ARIN, en lugar de moderadores existe el denominado “Advisory Council” (AC), cuyos miembros son elegidos a través de un NomCom, que evalúa a los candidatos en base al cumplimiento de un conjunto de requisitos de conocimientos y experiencia y participación previa, según un cuestionario.
 - <https://www.arin.net/participate/oversight/elections/>
 - <https://www.arin.net/participate/oversight/elections/procedures/>
- En el caso de RIPE, los participantes de cada grupo de trabajo establecen el procedimiento de elección de los moderadores, aunque generalmente son similares, y en cualquier caso tienen un nexo en común, con expectativas del trabajo a realizar, conocimiento del mismo, etc.
 - <https://www.ripe.net/participate/ripe/wg/ap/address-policy-wg-chair-selection-process>
 - <https://www.ripe.net/publications/docs/ripe-692>

Análisis de Impacto (LACNIC)

Texto Actual vs Propuesto (1)

3.2.2. Sobre los Moderadores del PDP

- Los Moderadores del PDP no serán parte del staff de LACNIC.

3.2.2. Sobre los Moderadores del PDP

- Los Moderadores del PDP no serán parte del staff de LACNIC.
- **No podrán compatibilizar dicho cargo con otros que estén directamente implicados en el flujo del proceso de desarrollo de políticas, en cualquiera de sus fases. Si concurriera dicha situación, deberán explicitar en la candidatura como resolverán dicha situación en caso de resultar elegidos. Por lo tanto, si resultaran elegidos, automáticamente cesarían (o no tomarían posesión, según sea el caso) en aquellos cargos incompatibles, según lo indicado en su candidatura.**
- **Ambos Moderadores no podrán ser del mismo país, salvo en casos excepcionales en que no haya otros candidatos aceptables, en cuyo caso, sería necesario que uno de los Moderadores cese en el siguiente proceso electoral (año siguiente), bien porque estaba agotado su mandato, bien por acuerdo entre ambos Moderadores, o en su defecto, automáticamente cesaría el más antiguo.**

Texto Actual vs Propuesto (2)

- Labor honoraria.
- Deberán ser miembros de LACNIC o tener el apoyo de un miembro de LACNIC.
- Su periodo de servicio tendrá una vigencia de 2 años de forma intercalada y con posibilidad de renovación ilimitada.
- Su labor es honoraria.
- **Podrán ser candidatos aquellos que sean contactos de membresía de una organización miembro de LACNIC o alternativamente, aquellos que sean nominados por 2 contactos de membresía de LACNIC.**
- **Su periodo de servicio tendrá una vigencia de 2 años de forma intercalada y con posibilidad de renovación por una sola vez. Tras un año de pausa, podrían presentarse a la siguiente elección.**
- **Los candidatos deberán haber formado parte de la lista Pública de Políticas durante al menos 6 meses antes del inicio del proceso electoral.**
- **En su candidatura incluirán, además de su información biográfica, información concreta que permita evaluar su contribución, participación y experiencia en el PDP.**

Texto Actual vs Propuesto (3)

3.2.3. Sobre la elección de los Moderadores

- Los llamados a postulaciones se realizarán en la lista Pública de Políticas.
- Podrán participar en la elección todos los suscritos a la lista Pública de Políticas.
- La elección se llevará a cabo justo antes del Foro Público.

3.2.3. Sobre la elección de los Moderadores

- Los llamados a postulaciones se realizarán en la lista Pública de Políticas.
- Podrán participar en la elección todos aquellos que hayan formado parte de la lista Pública de Políticas **al menos 6 meses antes del inicio del proceso electoral.**
- **Cualquier uso de la lista para fines electorales, incluso por personas claramente afines a los candidatos podría suponer su descalificación, si hay evidencias de connivencia, a decisión de los Moderadores.**
- **Si los moderadores determinan, en cualquier fase del proceso, que hay suficientes evidencias de fraude, podrían descalificar al candidato o candidatos en cuestión. Incluso, dado el caso, invalidar el proceso completo y solicitar a LACNIC su repetición para lo cual se ajustarán los plazos, de tal modo que se haga coincidir su resultado, en la medida de lo posible, con el Foro Público siguiente.**

Texto Actual vs Propuesto (4)

- **El proceso electoral se inicia el día 1 del mes correspondiente a los 3 meses completos antes de terminar el período de servicio del moderador cesante, con la convocatoria a presentación de candidatos. La duración de esta fase coincidirá con la duración natural de dicho mes (28-31 días).**
- **LACNIC comunicará en la lista Pública de Políticas los candidatos aceptados, por cumplir todos los requisitos, indicando donde está disponible públicamente la información de los mismos.**
- **A continuación, se abre un plazo de 10 días naturales, para que la comunidad pueda indicar datos relevantes de los candidatos, tanto expresiones de apoyo como datos que se consideren importantes para manifestar objeciones a candidatos. Dicha información se hará pública, de una sola vez para todos los candidatos, el día siguiente hábil al terminar el plazo de 10 días.**

Texto Actual vs Propuesto (5)

- Se hará de manera electrónica utilizando mecanismos para limitar a un voto por persona suscrita a la lista.
- **El primer lunes hábil tras el plazo anterior, se dará inicio a la votación, por un plazo de 7 días naturales.**
- **En caso de empate o diferencia menor del 10% cuando haya más de dos candidatos, al siguiente lunes hábil, se iniciará una segunda vuelta, con un nuevo plazo de 7 días naturales, sólo entre los candidatos que hayan empatado.**
- Las votaciones se realizarán electrónicamente utilizando mecanismos para limitar a un voto por persona.
- **LACNIC anunciará inmediatamente, el resultado de la votación tanto en la primera como en la segunda vuelta, si se diera el caso.**

Texto Actual vs Propuesto (6)

- El ganador de la elección electrónica, tendrá que ser ratificado en el Foro Público. Los moderadores en funciones consultarán a los presentes si hay objeciones al proceso de elección electrónica. Si las hubiera, los moderadores evaluarán si las objeciones son suficientemente significativas. Si no hay objeciones o los moderadores las consideran no significativas, procederán a ratificar al ganador de la elección.
- Un moderador que participó como candidato en la elección, se abstendrá de participar como moderador durante el proceso de ratificación.
- Si hubiera objeciones por parte de cualquier miembro de la comunidad, deben ser puestas en conocimiento de los moderadores en funciones en el plazo de 7 días naturales tras el anuncio del resultado. En tal caso, los moderadores evaluarán si las objeciones son suficientemente significativas y probadas. Si no hay objeciones o deciden no considerarlas, procederán a ratificar al candidato elegido.
- Si un moderador participa como candidato en la elección, se abstendrá de participar como moderador en todos los aspectos del proceso electoral. **El Directorio deberá designar, según sea el caso, a uno o dos miembros de la comunidad, que no sean candidatos, para moderar dicho proceso.**

Texto Actual vs Propuesto (7)

- El moderador elegido entrará en funciones inmediatamente después de la culminación del Foro Público en el que fue ratificado.
- Si no hubiera ganador ratificado, el directorio de LACNIC nombrará un moderador que cubra el puesto vacante hasta el próximo Foro Público. En la siguiente oportunidad que se pueda llevar a cabo una elección y ratificación, el elegido cubrirá sólo el periodo restante.
- El moderador elegido entrará en funciones inmediatamente después de la culminación del Foro Público siguiente.
- Si no fuera posible la ratificación de ningún candidato, el directorio de LACNIC nombrará un moderador que cubra el puesto vacante hasta el siguiente Foro Público. En la siguiente oportunidad que se pueda llevar a cabo una elección y ratificación, el elegido cubrirá sólo el periodo restante. **Este mismo mecanismo se aplicaría, si fuera preciso, si alguno de los moderadores dimite antes de finalizar su período de servicio o, por cualquier circunstancia, deja de responder a sus responsabilidades.**
- **La instancia última de apelación del procedimiento electoral es el directorio de LACNIC.**